



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

ACUERDO DE CONCEJO N° 032-2022-MPMN

Moquegua, 18 de Mayo de 2022

EL CONCEJO PROVINCIAL DE "MARISCAL NIETO":

VISTO, en "Sesión Ordinaria" de fecha 17-05-2022, el Dictamen N° 009-2022-COPP-MPMN de Registro N° 2214772 de fecha 09-05-2022, Informe Legal N° 502-2022-GAJ/GM/MPMN de Registro N° 2212546 de fecha 20-04-2022 sobre la PROPUESTA DE SUSCRIPCION DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA 2022 CON EL INSTITUTO VIAL PROVINCIAL (IVP) MARISCAL NIETO, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, tal como lo señala el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 del 26-05-2003;

Que, el Inciso 26) del Artículo 9° de la "Ley Orgánica de Municipalidades", establece que es atribución del Concejo Municipal aprobar la celebración de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional y Convenios Interinstitucionales;

Que, el presente "Convenio" a suscribirse con el INSTITUTO VIAL PROVINCIAL (IVP) MARISCAL NIETO; es con el objeto de transferir recursos por parte de la Municipalidad hacia el INSTITUTO VIAL PROVINCIAL (IVP) MARISCAL NIETO para gastos operativos y administrativos del IVP, Mantenimiento Rutinario de Infraestructura vial vecinal;

Que, en consecuencia, es necesario dictar el correspondiente acto administrativo que apruebe la Celebración del referido "Convenio";

En uso de las facultades concedidas por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, al amparo de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 del 26-05-2003, el Concejo Municipal en "Sesión Ordinaria" de fecha 17-05-2022; aprobó por UNANIMIDAD del Pleno del Concejo Municipal y con la Dispensa del trámite de Lectura y aprobación del acta;

ACORDÓ:

1°.- **APROBAR**; la suscripción del "**CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA 2022 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO Y EL INSTITUTO VIAL PROVINCIAL (IVP) MARISCAL NIETO**", con el objeto de transferir recursos por parte de la Municipalidad hacia el INSTITUTO VIAL PROVINCIAL (IVP) MARISCAL NIETO para gastos operativos y administrativos del IVP, Mantenimiento Rutinario de Infraestructura vial vecinal.

2°.- **AUTORIZAR**; al Alcalde Provincial de "Mariscal Nieto", para que en el marco de sus competencias y funciones, suscriba dicho "Convenio" con vigencia desde la fecha de suscripción hasta el 31 de Diciembre del 2022.

3°.- **ENCARGAR**; a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de "Mariscal Nieto" el cumplimiento del presente acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

ABRAHAM ALEJANDRO CARDENAS ROMERO
ALCALDE

